PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS DE BAÑO EN LAS PLAYAS LITORALES DE EUSKADI

1. Justificación del contrato

El Departamento de Salud tiene encomendada la vigilancia de las zonas de baño designadas, tanto costeras y de transición como las continentales, en coordinación con los Ayuntamientos o las Diputaciones Forales, a través del Real Decreto 1341/2007 de 11 de octubre.

Durante la temporada oficial de baño se prevé la afluencia de un número importante de bañistas. Normalmente, y más en nuestra latitud, las temporadas de baño se designan para los meses estivales. En Bizkaia, lo hace la Diputación Foral de Bizkaia y en Gipuzkoa, los municipios costeros.

El Departamento de Salud, de acuerdo con lo indicado en la normativa, debe informar sobre la calidad de las aguas y las recomendaciones para el baño durante la temporada, además en caso de contaminación de corta duración, circunstancias excepcionales o situaciones anómalas se deberá informar de la situación a la ciudadanía, y se valorará la calidad del agua por medio de tomas sucesivas hasta que se obtenga una muestra conforme.

La toma de muestra es una actividad determinante para establecer la calificación sanitaria del agua de baño y que el Departamento de Salud pueda cumplir con las obligaciones reglamentarias que tiene asignadas para informar sobre la calidad de las aguas de baño.

2. Objeto del contrato

2.1.- El objeto de la contratación será:

2.1.1.- La toma de muestras de agua de baño litorales (mar) en las playas de Euskadi indicadas por la Dirección de Salud Pública y Adicciones. La toma de muestras se realizará en los puntos de muestreo indicados en el Anexo I, siendo recogidas en unos recipientes normalizados y transportados en refrigeración hasta el Laboratorio de Salud Pública en las sedes de Bizkaia y Gipuzkoa. En Bizkaia, ubicado en el Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea 502, (48610 Derio) y en Gipuzkoa, en la Avenida de Navarra, 4 (20013 Donostia / San Sebastián).

2.1.2.- El número de muestras estimadas, tanto programadas como extraordinarias es:

- **747 muestras programadas** ordinarias estimadas en los puntos de muestreo designados (52: 36 en Bizkaia y 16 en Gipuzkoa), con diferentes frecuencias de muestreo (semanal, quincenal, mensual) establecidas en el anexo I.

- **345 muestras extraordinarias** estimadas: Por cada incumplimiento, que viene a ser un 10% de las muestras totales de media en los últimos años hay que recoger al menos 2 muestras de repetición (lo que supondría unas 150 muestras), por otro lado, se añaden 175 muestras adicionales para estudios de seguimiento de incidencias y se reservan 20 muestras más para seguimiento de incidencias no relacionadas con las repeticiones del muestreo (lluvias, vertidos, etc.).

2.2.- En el transcurso del tiempo del contrato podría añadirse o sustituirse algún punto de muestreo no previsto inicialmente, por otros (máximo muestras correspondientes a 2 puntos de muestreo) y estas se tratarían como muestras ordinarias. Esta modificación sólo afectaría a aguas litorales.

2.3.- En el caso de las muestras extraordinarias recogidas en vísperas de festivo o día no laborable o por seguimiento de incidencias no relacionadas con el muestreo se podrá establecer otro punto de entrega diferente a los establecidos en otros laboratorios, siempre situados en la Comunidad Autónoma de Euskadi en función de los acuerdos que se adopten con diferentes laboratorios desde la Dirección de Salud Pública y Adicciones para este trabajo. Este número de muestras se estima en unas 50 muestras de las extraordinarias ya citadas en el punto 2.1.2.

3.- Tareas a realizar

3.1.- Para todo lo expuesto en los párrafos anteriores, la empresa adjudicataria deberá de realizar las tareas que a continuación se detallan:

3.1.1- Realizarán la toma de muestras con la distribución de carga de trabajo siguiente:

3.1.1 a) El muestreo se realizará entre 30 y 46 puntos de muestreo (30 puntos de muestreo de Bizkaia y 16 de Gipuzkoa) con diferentes frecuencias según los puntos (hay puntos que se muestrearan todas las semanas y otros quincenalmente y uno mensualmente). El número estimado de 747 muestras programadas u ordinarias para la temporada que puede abarcar desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre en Bizkaia y al menos en Gipuzkoa del 15 de junio al 15 de septiembre pudiendo haber variaciones en algunos puntos de muestreo. La primera muestra se ha de recoger antes del inicio de la temporada de baño (hasta 2 semanas antes). En el caso de situaciones de contaminación puntual, o incidencias se considerarán muestras extraordinarias y se estiman unas 150 muestras. También se considerarán muestras extraordinarias, aquéllas que se decida recoger un lunes no planificado de las muestras de los puntos con frecuencia quincenal por incidencias o seguimiento de incidencias.

3.1.1 b) En 8 puntos de muestreo señalados en el anexo para 2026 se hará una intensificación de muestreo con recogida de muestras adicionales, hasta 3 en una misma semana, en situaciones de lluvias o incidencias. Estos muestreos, que también se consideran extraordinarios, se estiman durante 8 semanas a largo de la temporada en los puntos de Bizkaia y 6 semanas en los puntos de Gipuzkoa. A esta intensificación de muestreo corresponden 175 muestras.

3.2.- La toma de muestras ordinarias y extraordinarias se realizará de forma habitual a las mañanas a partir de las 6:45 horas (siempre que haya luz natural) durante los meses de temporada de baño y las 2 semanas anteriores. En caso de incidencia o especial urgencia, previa solicitud por parte de la Subdirección correspondiente, podrían recogerse muestras a la tarde que deberán ser guardadas en refrigeración (< 8ºC) hasta su entrega al laboratorio al día siguiente. La capacidad de responder a esta situación de urgencia o incidencia se valorará en los criterios de adjudicación.

3.3.- Realizarán un etiquetado y transporte adecuado de las muestras, en refrigeración, al laboratorio de Salud Pública del territorio correspondiente, o laboratorio alternativo que se indique y cumpliendo la legislación vigente con respecto a la guarda y custodia de las muestras. El modelo de etiquetas será facilitado por la Dirección de Salud Pública y Adicciones. Los recipientes serán anaclínes estériles de al menos 100 mL de capacidad u otro tipo de envase que cumpla las especificaciones de la técnica

3.4.- La empresa adjudicataria entregará las muestras recogidas ordinarias y en su caso extraordinarias recogidas a la mañana el mismo día de su recogida al Laboratorio de Salud Pública en la sede que corresponda. Esta entrega será de forma preferente antes de las 11:00 horas, estableciéndose como un criterio a valorar en la adjudicación. En el caso que las muestras extraordinarias se hayan recogido, de forma excepcional por motivos de urgencia, el día anterior, se han de entregar en el laboratorio antes de las 9:00 horas del día siguiente a la recogida.

3.5.- Junto con la recogida de las muestras de agua de baño la empresa adjudicataria rellenará un formulario con información del estado de la playa, marea, estado de la mar, temperatura, incidencias, y geolocalización del punto de muestreo en caso de imposibilidad material de recogida en el punto habitual o en puntos de muestreo que presenten una problemática en su identificación, en la hoja normalizada de muestreo y que se deberá cumplimentar en cada punto de muestreo. Las hojas normalizadas de muestreo serán facilitadas por la Subdirección de Salud Pública del territorio histórico al que corresponden las zonas de baño. Estas hojas deberán ponerse a disposición de la Subdirección correspondiente el mismo día del muestreo antes de las 14:00 horas tras la entrega de las muestras al laboratorio, preferentemente en formato digital (escaneado, pdf, archivos en nube, envío por correo electrónico) o en caso de estar habilitada alguna herramienta por Salud Pública para el intercambio electrónico rellenando los formularios correspondientes.

4. Organización de los equipos de trabajo

4.1- Dimensión de los equipos de muestreadores

- La empresa adjudicataria los dimensionará adecuadamente para la ejecución del servicio en tiempo y hora. A su vez, deberá tener suficiente capacidad de respuesta para realizar los muestreos extraordinarios: por incumplimientos con los requisitos establecidos en la normativa, por resultados anómalos, por situaciones de incidencias o por problemas con los resultados de los análisis realizados por los laboratorios. Las repeticiones se harán de forma usual recogiendo 2 muestras en días consecutivos, cuando sea posible. Una de las muestras se recogerá de forma habitual antes de transcurrir 48 horas del primer muestreo (48 horas), y la otra al día siguiente de este remuestreo en un plazo no superior a 72 horas de la recogida de la muestra inicial. En caso de

persistir el incumplimiento se podrán solicitar más remuestreos en viernes y sábado (incluidos festivos) que pudieran ser entregados en laboratorios alternativos. El personal técnico responsable de las Subdirecciones Territoriales será el encargado de solicitar los muestreos extraordinarios necesarios. Así mismo se podrán solicitar muestreos por incidencias no relacionadas con los resultados analíticos de lunes a sábado. La empresa adjudicataria, si se ha comprometido a ello en la valoración de méritos, deberá responder a esta solicitud de muestreo de urgencia en un plazo inferior a 4 horas tras la solicitud que sea efectuada antes de las 15:00 horas por parte de Salud Pública. En caso de solicitudes posteriores a las 15:00 horas la empresa deberá recoger la muestra al día siguiente. La capacidad de responder a esta situación de urgencia o incidencia se valorará en los criterios de adjudicación.

4.2- Selección del equipo de muestreadores

- La selección del personal deberá hacerse por la empresa adjudicataria. En este sentido, deben tener en cuenta que el personal debe disponer de la flexibilidad suficiente para poder entregar las muestras ordinarias y extraordinarias dentro del horario y condiciones establecidas en este pliego, o en las condiciones que justificadamente estableciera la Subdirección Territorial, incluso en días festivos no domingos.

4.3- Coordinación técnica

- La coordinación técnica se llevará a cabo desde la Dirección de Salud Pública y Adicciones con la persona interlocutora que designe, ayudado por el personal técnico referente de las Subdirecciones Territoriales de Salud Pública y Adicciones de Bizkaia y Gipuzkoa para la organización del trabajo en los territorios.

5. Plazo de realización del trabajo

Se establecen los siguientes plazos:

5.1.- La toma de muestras ordinarias se iniciará la semana del 18 al 22 de mayo y finalizará el lunes 21 de septiembre según el calendario del anexo I.

5.2.- Las muestras extraordinarias podrán solicitarse hasta el día final de la temporada de baños, 30 de septiembre.

La persona interlocutora referente de la Dirección de Salud Pública facilitará los calendarios de muestreo detallados en caso de que haya variaciones respecto a lo recogido en el anexo I.

6. Material y documentación necesarios para el desarrollo de las tareas:

La Dirección de Salud Pública y Adicciones facilitará:

- Las etiquetas para identificar cada muestra
- Las hojas normalizadas de muestreo para la recogida de información del entorno referente a la muestra.

La empresa adjudicataria deberá aportar:

- Vehículos propios
- Ropa y equipamiento adecuado para los muestreadores, incluido en su caso chaleco salvavidas.
- Termómetro para la toma in situ de temperatura.
- Instrumental para georreferenciar los puntos de muestreo en caso de cambio del punto de muestreo o necesidad de referenciarlo.
- Neveras y enfriadores para mantener refrigeradas las muestras durante el transporte.
- En caso de reflejar la empresa que puede hacerlo, Refrigerador con registro de temperatura para mantener las muestras recogidas de urgencia en refrigeración hasta la entrega a laboratorio.

7.- Entrega de documentación y comunicación de incidencias

7.1.- Las hojas normalizadas de muestreo deberán ponerse a disposición de la Dirección de Salud Pública el mismo día antes de las 14:00 horas tras la entrega de las muestras al laboratorio, preferentemente en formato digital (extensión pdf, escaneado, archivos en nube, envío por correo electrónico) o en caso de estar habilitada la herramienta para el intercambio con la aplicación Sistema Integrado de Sanidad Ambiental (SISA) rellenando los formularios correspondientes. En caso de enviarse por correo electrónico se enviarán también a los contactos territoriales de las Subdirecciones de Salud Pública y Adicciones.

7.2.- Las incidencias que se detecten durante el muestreo tales como detección de vertidos de aguas residuales, derrames de hidrocarburos inusuales y de amplia extensión, aspecto organoléptico del agua inusual, abundancia de espumas, olor no característico, imposibilidad de recoger la muestra u otras situaciones graves y notorias que puedan condicionar la calidad del agua deberán de notificarse de forma urgente (máximo 1 hora) vía telefónica a los responsables territoriales de las Subdirecciones de Salud Pública o al 112 SOS DEIAK para coordinar actuaciones con otros organismos competentes implicados. Si se avisa al 112 no es necesario avisar a los responsables de la Subdirección Territorial.

7.3.- La empresa adjudicataria está obligada a hacer partícipes, sin dilación alguna, máximo 30 minutos de plazo, al referente de la Dirección Salud Pública o persona técnica en quien delegue de la situación del trabajo e incidencias producidas a lo largo y durante el proceso de transporte y toma de las muestras de agua de baño de las playas.

7.4.- En caso de situaciones meteorológicas especialmente adversas por precipitaciones, temporales (alertas naranjas o rojas de Euskalmet o AEMET para las horas del muestreo o 24 -48 horas antes del mismo) podrá suspenderse el muestreo y buscar si es posible una fecha alternativa 24 o 48 horas después de la fecha asignada. La decisión de suspender el muestreo será adoptada

por la persona referente de la Dirección de Salud Pública o persona en quien delegue y la comunicará al responsable de la empresa antes de las 20:00 horas del día anterior al muestreo. En caso de que los responsables del muestreo se encuentren una situación de incidencia no prevista anteriormente, que impida la recogida de muestras, esta se notificará de urgencia (máximo en 1 hora) al referente técnico de la Dirección de Salud Pública y Adicciones o persona en quien delegue y si es posible se buscará una fecha alternativa dentro de las siguientes 48 horas, o se suspenderá el muestreo hasta el siguiente programado.

8. Inspección del trabajo y coordinación.

8.1.- Inicialmente se mantendrá una reunión con la empresa adjudicataria y la persona referente de la Dirección de Salud Pública y Adicciones acompañado de los responsables territoriales de las Subdirecciones de Salud Pública y Adicciones y en su caso responsables del Laboratorio en la que se detallarán y aclararán las labores a realizar, el qué y el cómo.

8.2.- El Departamento de Salud se reserva el derecho de realizar inspecciones en cualquiera de las fases de la toma de muestra.

8.3.- Se podrán mantener reuniones periódicas entre la persona referente de la Dirección de Salud Pública y Adicciones, los responsables territoriales de las Subdirecciones de Salud Pública, y en su caso otro personal técnico de otros servicios de la Dirección de Salud Pública y Adicciones como Laboratorio y Comarcas con el responsable nombrado por la empresa para actuar como interlocutor con el Departamento durante la ejecución del servicio con el fin de informar sobre el desarrollo del muestreo y, eventualmente, de tomar las decisiones necesarias que sirvan para mejorar la calidad del trabajo de campo.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

GUILLERMO IGNACIO HERRERO ALAÑA - 14254007X

Firmado digitalmente por GUILLERMO IGNACIO HERRERO ALAÑA - 14254007X
Fecha: 2026.03.18 14:35:49 +01'00'

Izpa. **/ Fdo.: Guillermo Herrero Alaña**
Osasun Publikoaren eta Adikzioen Zuzendaria / Director de Salud Pública y Adicciones

ANEXO I.- PUNTOS DE MUESTREO, RUTAS DE RECOGIDA Y CALENDARIO

I.1.- PUNTOS DE MUESTREO

39 playas/ 52 puntos de muestreo

BIZKAIA			
Udalerria / Municipio	**Hondartza/Playa**	**Laginketa Puntua / Punto de Muestreo**	**Nº muestreos programados**
MUSKIZ	LA ARENA [1] - MUSKIZ	PLAYA LA ARENA - MUSKIZ PM2-IZQUIERDA	19
	LA ARENA[1]- MUSKIZ	PLAYA LA ARENA - MUSKIZ PM1-CENTRO	19
ZIERBENA	LA ARENA [1]- ZIERBENA	PLAYA LA ARENA - ZIERBENA PM1-DERECHA	19
	PORTU TXIKI – ZIERBENA [2]	PLAYA PORTU TXIKI ZIERBENA PM-1-CENTRO [2]	19
GETXO	LAS ARENAS*	PLAYA DE LAS ARENAS PM1-CENTRO*	19
	EREAGA	PLAYA DE EREAGA PM2-IZQUIERDA	19
	EREAGA	PLAYA DE EREAGA PM1-CENTRO	19
	ARRIGUNAGA	PLAYA DE ARRIGUNAGA PM1-CENTRO	19
	AZKORRI (GORRONDATXE)	PLAYA DE AZKORRI PM1-CENTRO	10
GETXO-SOPELA	BARINATXE (SOLANDOTES)	PLAYA DE BARINATXE PM2-SOLANDOTES CENTRO	10
	BARINATXE (SOLANDOTES)	PLAYA DE BARINATXE PM1-SOLANDOTES DERECHA	10
SOPELA	ARRIATERA-ATXABIRIBIL	PLAYA DE ARRIATERA-ATXABIRIBIL PM3-IZQUIERDA	10
	ARRIATERA-ATXABIRIBIL	PLAYA DE ARRIATERA-ATXABIRIBIL PM2-CENTRO	10
	ARRIATERA-ATXABIRIBIL	PLAYA DE ARRIATERA-ATXABIRIBIL PM1-DERECHA	10
BARRIKA	MURIOLA	PLAYA MURIOLA PM1	19
PLENTZIA	PLENTZIA	PLAYA DE PLENTZIA PM1-CENTRO	19

BIZKAIA			
Udalerria / Municipio	**Hondartza/Playa**	**Laginketa Puntua / Punto de Muestreo**	**Nº muestreos programados**
GORLIZ	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM3-IZQUIERDA	19
	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM2-CENTRO	19
	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM1-DERECHA	19
LEMOIZ	ARMINTZA	PLAYA ARMINTZA PM1	19
BAKIO	BAKIO	PLAYA DE BAKIO PM2-IZQUIERDA	9
	BAKIO	PLAYA DE BAKIO PM1-CENTRO	9
BERMEO	ARITZATXU	PLAYA DE ARITZATXU PM1	9
MUNDAKA	LAIDATXU	PLAYA DE LAIDATXU PM1	19
SUKARRIETA	TOÑA*	PLAYA DE TOÑA- PM 1*	19
BUSTURIA	SAN ANTONIO *	PLAYA SAN ANTONIO PM1*	19
IBARRANGELU	LAIDA	PLAYA DE LAIDA PM2- RIA	19
	LAIDA	PLAYA DE LAIDA PM1-MAR	19
	LAGA	PLAYA DE LAGA PM2-CENTRO	9
	LAGA	PLAYA DE LAGA PM1-DERECHA	9
EA	EA	PLAYA DE EA PM1-MAR	19
ISPASTER	OGELLA	PLAYA DE OGELLA PM1-OGEIA	9
LEKEITIO	ISUNTZA	PLAYA DE ISUNTZA PM1-CENTRO	19
MENDEXA	KARRASPIO*	PLAYA DE KARRASPIO PM2-RIA*	19
	KARRASPIO	PLAYA DE KARRASPIO PM1-MAR	19
ONDARROA	ARRIGORRI	PLAYA DE ARRIGORRI PM1	19

GIPUZKOA			
Udalerria / Municipio	**Bainu eremua / Zona de baño**	**Laginketa puntua / Punto de muestreo**	**NÚMERO DE MUESTREOS PROGRAMADOS**
Mutriku	SATURRARAN*	LP1 ERDIA/CENTRO PM1*	14
	MUTRIKU (PUERTO)	LP1 ZAHARRA PM1	9
	MUTRIKU (ONDAR GAIN)	LP2 BERRIA PM2	9
	ONDARBELTZ	LP1 ERDIA/CENTRO PM1	14
Deba	DEBA	LP1 ERDIA/CENTRO PM1	14
Zumaia	ITZURUN	LP1 ERDIA/CENTRO PM1	9
	SANTIAGO*	LP1 ERDIA/CENTRO PM1*	14
Getaria	GAZTETAPE	LP1 ERDIA /CENTRO PM1	9
	MALKORBE	LP1 ERDIA/CENTRO PM1	9
Zarautz	ZARAUTZ	LP1 250M. PM1	11
		LP2 500M. PM2	11
		LP3 ERDIA/CENTRO PM3	11
Orio	ANTILLA	LP ERDIA/CENTRO PM1	14
Hondarribia	HONDARRIBIA	LP2 ERDIA/CENTRO PM2	14
		LP1 ESKUINA/DERECHA PM1	14
	LA MARINA (2)	LP 3 LA MARINA / LA MARINA PM 3 (2)	4 muestreos

NOTAS:

(1) La Arena está dividida en La Arena-Muskiz y La Arena – Zierbena.
(2) Coordenadas de Portu Txiki (Zierbena) y La Marina (Hondarribia)

Coordenadas Portu-Txiki Zierbena:
EPSG:25830 UTM 30N ETRS89 X: 493592.905 Y: 4800110.829
Coordenadas LA MARINA (Hondarribia):
EPSG:25830 UTM 30N ETRS89 X: 597840.449 Y: 4802526.993

* Puntos de muestreo en los que se hará una intensificación del muestreo.

Las coordenadas de los puntos de muestreo, salvo Portu Txiki de Zierbena y La Marina de Hondarribia , están disponibles en
https://opendata.euskadi.eus/catalogo/-/estado-sanitario-de-las-playas-de-euskadi-2025/

https://opendata.euskadi.eus/katalogoa/-/euskadiko-hondartzen-osasun-egoera-2025ean/

I.2.- RUTAS DE MUESTREO

Se establecen 4 rutas de muestreo Ruta 1-Bi 30 PM, Ruta 2-Bi 30 PM, Ruta 1-Gi 15 PM, Ruta 2-Gi 7 PM que se harán en los muestreos programados de los lunes para asegurar la alternancia de las recogidas de las muestras con la frecuencia establecida.

RUTA 1-Bi:

Udalerria / Municipio	Hondartza/Playa	Laginketa Puntua / Punto de Muestreo
MUSKIZ	LA ARENA - MUSKIZ	PLAYA LA ARENA - MUSKIZ PM2-IZQUIERDA
	LA ARENA - MUSKIZ	PLAYA LA ARENA - MUSKIZ PM1-CENTRO
ZIERBENA	LA ARENA - ZIERBENA	PLAYA LA ARENA - ZIERBENA PM1-DERECHA
	PORTU TXIKI - ZIERBENA	PLAYA PORTU TXIKI ZIERBENA PM-1-CENTRO
GETXO	LAS ARENAS	PLAYA DE LAS ARENAS PM1-CENTRO
	EREAGA	PLAYA DE EREAGA PM2-IZQUIERDA
	EREAGA	PLAYA DE EREAGA PM1-CENTRO
	ARRIGUNAGA	PLAYA DE ARRIGUNAGA PM1-CENTRO
	AZKORRI (GORRONDATXE)	PLAYA DE AZKORRI PM1-CENTRO
GETXO-SOPELA	BARINATXE (SOLANDOTES)	PLAYA DE BARINATXE PM2-SOLANDOTES CENTRO
	BARINATXE (SOLANDOTES)	PLAYA DE BARINATXE PM1-SOLANDOTES DERECHA
SOPELA	ARRIATERA-ATXABIRIBIL	PLAYA DE ARRIATERA-ATXABIRIBIL PM3-IZQUIERDA
	ARRIATERA-ATXABIRIBIL	PLAYA DE ARRIATERA-ATXABIRIBIL PM2-CENTRO
	ARRIATERA-ATXABIRIBIL	PLAYA DE ARRIATERA-ATXABIRIBIL PM1-DERECHA
BARRIKA	MURIOLA	PLAYA MURIOLA PM1
PLENTZIA	PLENTZIA	PLAYA DE PLENTZIA PM1-CENTRO

Udalerria / Municipio	Hondartza/Playa	Laginketa Puntua / Punto de Muestreo
GORLIZ	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM3-IZQUIERDA
	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM2-CENTRO
	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM1-DERECHA
LEMOIZ	ARMINTZA	PLAYA ARMINTZA PM1
MUNDAKA	LAIDATXU	PLAYA DE LAIDATXU PM1
SUKARRIETA	TOÑA	PLAYA DE TOÑA- PM 1
BUSTURIA	SAN ANTONIO	PLAYA SAN ANTONIO PM1
IBARRANGELU	LAIDA	PLAYA DE LAIDA PM2- RIA
	LAIDA	PLAYA DE LAIDA PM1-MAR
EA	EA	PLAYA DE EA PM1-MAR
LEKEITIO	ISUNTZA	PLAYA DE ISUNTZA PM1-CENTRO
MENDEXA	KARRASPIO	PLAYA DE KARRASPIO PM2-RIA
	KARRASPIO	PLAYA DE KARRASPIO PM1-MAR
ONDARROA	ARRIGORRI	PLAYA DE ARRIGORRI PM1

RUTA 2-Bi:

Udalerria / Municipio	Hondartza/Playa	Laginketa Puntua / Punto de Muestreo
MUSKIZ	LA ARENA - MUSKIZ	PLAYA LA ARENA - MUSKIZ PM2-IZQUIERDA
	LA ARENA - MUSKIZ	PLAYA LA ARENA - MUSKIZ PM1-CENTRO
ZIERBENA	LA ARENA - ZIERBENA	PLAYA LA ARENA - ZIERBENA PM1-DERECHA
	PORTU TXIKI - ZIERBENA	PLAYA PORTU TXIKI ZIERBENA PM-1-CENTRO
GETXO	LAS ARENAS	PLAYA DE LAS ARENAS PM1-CENTRO
	EREAGA	PLAYA DE EREAGA PM2-IZQUIERDA
	EREAGA	PLAYA DE EREAGA PM1-CENTRO
	ARRIGUNAGA	PLAYA DE ARRIGUNAGA PM1-CENTRO
BARRIKA	MURIOLA	PLAYA MURIOLA PM1
PLENTZIA	PLENTZIA	PLAYA DE PLENTZIA PM1-CENTRO
GORLIZ	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM3-IZQUIERDA
	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM2-CENTRO
	GORLIZ	PLAYA DE GORLIZ PM1-DERECHA
LEMOIZ	ARMINTZA	PLAYA ARMINTZA PM1
BAKIO	BAKIO	PLAYA DE BAKIO PM2-IZQUIERDA
	BAKIO	PLAYA DE BAKIO PM1-CENTRO
BERMEO	ARITZATXU	PLAYA DE ARITZATXU PM1

Udalerria / Municipio	Hondartza/Playa	Laginketa Puntua / Punto de Muestreo
MUNDAKA	LAIDATXU	PLAYA DE LAIDATXU PM1
SUKARRIETA	TOÑA	PLAYA DE TOÑA- PM 1
BUSTURIA	SAN ANTONIO	PLAYA SAN ANTONIO PM1
IBARRANGELU	LAIDA	PLAYA DE LAIDA PM2- RIA
	LAIDA	PLAYA DE LAIDA PM1-MAR
	LAGA	PLAYA DE LAGA PM2-CENTRO
	LAGA	PLAYA DE LAGA PM1-DERECHA
EA	EA	PLAYA DE EA PM1-MAR
ISPASTER	OGELLA	PLAYA DE OGELLA PM1-OGEIA
LEKEITIO	ISUNTZA	PLAYA DE ISUNTZA PM1-CENTRO
MENDEXA	KARRASPIO	PLAYA DE KARRASPIO PM2-RIA
	KARRASPIO	PLAYA DE KARRASPIO PM1-MAR
ONDARROA	ARRIGORRI	PLAYA DE ARRIGORRI PM1

RUTA 1-Gi 15 PM:

Udalerria / Municipio	**Bainu eremua / Zona de baño**	**Laginketa puntua / Punto de muestreo**
Mutriku	Saturraran	LP1 Erdia/Centro PM1
	Mutriku (Puerto)	LP1 Zaharra PM1
	Mutriku (Ondar Gain)	LP2 Berria PM2
	Ondarbeltz	LP1 Erdia/Centro PM1
Deba	Deba	LP1 Erdia/Centro PM1
Zumaia	Itzurun	LP1 Erdia/Centro PM1
	Santiago	LP1 Erdia/Centro PM1
Getaria	Gaztetape	LP1 Erdia /Centro PM1
	Malkorbe	LP1 Erdia/Centro PM1
Zarautz	Zarautz	LP1 250m. PM1
		LP2 500m. PM2
		LP3 Erdia/Centro PM3
Orio	Antilla	LP1 Erdia/Centro PM1
Hondarribia	Hondarribia	LP2 Erdia/Centro PM2
		LP1 Eskuina/Derecha PM1

RUTA 2-Gi 7 PM:

Udalerria / Municipio	**Bainu eremua / Zona de baño**	**Laginketa puntua / Punto de muestreo**
Mutriku	Saturraran	LP1 Erdia/Centro PM1
	Ondarbeltz	LP1 Erdia/Centro PM1
Deba	Deba	LP1 Erdia/Centro PM1
Zumaia	Santiago	LP1 Erdia/Centro PM1
Orio	Antilla	LP1 Erdia/Centro PM1
Hondarribia	Hondarribia	LP2 Erdia/Centro PM2
		LP1 Eskuina/Derecha PM1

I.3.- CALENDARIO DE MUESTREO

CALENDARIO DE MUESTREO 2026:

MES	DIA	PLAYAS MUESTREADAS
Mayo	Del 18-05 al 22-05	Muestreo inicial (Ruta 1-Bi): **30 PM**
	25	Muestreo inicial (Ruta 2-Bi) 30 PM+ Muestreo inicial Zarautz 3 PM: **33 PM**
Junio	1	Ruta 1-Bi 30 PM + Zarautz 3 PM: **33 PM**
	8	Ruta 2-Bi 30 PM+ Ruta 1-Gi 15 PM (Muestreo inicial 12 PM + 3 PM Zarautz): **45 PM**
	15	Ruta 1-Bi 30 PM+ Ruta 1-Gi 15 PM: **45 PM**
	22	Ruta 2-Bi 30 PM+ Ruta 2-Gi 7 PM + La Marina*: **38 PM**
	29	Ruta 1-Bi 30 PM+ Ruta 1-Gi 15 PM: **45 PM**
Julio	6	Ruta 2-Bi 30 PM+ Ruta 2-Gi 7 PM: **37 PM**
	13	Ruta 1-Bi 30 PM+ Ruta 1 Gi 15 PM: **45 PM**
	20	Ruta 2-Bi 30 PM + Ruta 2-Gi 7 PM + La Marina*: **38 PM**
	27	Ruta 1-Bi 30 PM+ Ruta 1-Gi 15 PM: **45 PM**
Agosto	3	Ruta 2-Bi 30 PM+ Ruta 1-Gi 15 PM: **45 PM**
	10	Ruta 1-Bi 30 PM+ Ruta 1 Gi 15 PM: **45 PM**
	17	Ruta 2-Bi 30 PM+ Ruta 2-Gi 7 PM + La Marina*: **38 PM**
	24	Ruta 1-Bi 30 PM+ Ruta 1-Gi 15 PM: **45 PM**
	31	Ruta 2-Bi 30 PM+ Ruta 2-Gi 7 PM: **37 PM**
Septiembre	7	Ruta 1-Bi 30 PM+ Ruta 1-Gi 15 PM + La Marina*: **46 PM**
	14	Ruta 2-Bi: **30 PM**
	21	Ruta 1-Bi: **30 PM**

* Las fechas del punto de muestreo de La Marina son orientativas y puede variar en función del estado de las mareas.